



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29 ABR 2022	11-99
Numero: 808	Folios: 02
Expte. N°	
Grado a:	
Recibido:	

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

NOTA N° 103 /2022.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 ABR 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 617 /2022, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto entre los días jueves veintiocho (28) de abril por la tarde y hasta el día sábado treinta (30) de abril por la mañana inclusive del corriente año.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29 ABR 2022	11:23
Numero: 318	Folios: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	3271

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.
S _____ / _____ D.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 27 ABR 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto efectuará un viaje por cuestiones inherentes a sus funciones, ausentándose de la ciudad de Ushuaia a partir del día jueves veintiocho (28) de abril por la tarde y hasta el día sábado treinta (30) de abril por la mañana inclusive del corriente año.

Que la presente generará gastos de pasajes y viáticos nacionales, los que tramitaran por el área correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará de la ciudad de Ushuaia a partir del día jueves veintiocho (28) de abril por la tarde y hasta el día sábado treinta (30) de abril por la mañana inclusive del corriente año, por cuestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El traslado al que alude el artículo anterior, generará gastos en concepto de viáticos y pasajes, los que serán tramitados por el área correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 617 /2.022.-

César Molina Loiguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vucelja
Intendente
Municipalidad de Ushuaia